



Resolución Directoral

Callao, 22 de JULIO de 2024

VISTO:



El Memorando N° 573-2024-DG-HNDAC, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Dirección General, Informe N° 368-2024-HNDAC-DECC, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por Jefe (e) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y el Informe N° 636-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;



Que, a través de la Ley General de Salud N° 26842 se establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N°029- IMINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"; cual tiene como objetivo general: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la Calidad de la Atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo sean públicos, privados o mixtos";

Que, mediante el numeral 5.13 de la citada Norma Técnica, dispone que los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en salud de establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad de en Salud con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Directoral del establecimiento de salud;

Que, asimismo en el numeral 6.1.7. de la NTS N° 029-MINSA(DIGEPRESS-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a este, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros; un Responsable de Equipo, un Secretario Actas, y un Vocal que se encargaran de realizar Auditorías de la Calidad, y presentarán lo actuado y sus Informes Finales el Presidente del Comité respectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2023-HNDAC-DG, de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó conformar el Equipo de Auditoría del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el cual se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud;

Que, mediante Informe N° 368-2024-HNDAC-DECC, de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe (e) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, propone reconstituir el Equipo de Auditoría de su Departamento, contando con la aprobación del Comité de Auditoría de Salud y de acuerdo a lo establecido por la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud NT N° 029-2006/DIGPRESS v. 02, los Comités de Auditoría Médica y de Salud podrán conformar Equipos de Auditoría adscritos de estos;

Que, con Memorando N° 573-2024-DG-HNDAC, de fecha 04 de julio de 2024, la Dirección General, solicita se proceda a emitir el acto resolutorio mediante el cual se reconstituya el Equipo de Auditoría del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, a través del Informe N° 636-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir el acto resolutorio el cual se reconstituya el Equipo de Auditoría del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, por encontrarse arreglado a Ley;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconstituir el Equipo de Auditoría del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Equipo de Auditoría del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos		
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Dr. Julio Muñoz Tapia	Presidente
2	Dr. Roberto Cruz Toribio	Secretario
3	Dr. Jesús Briceño Vicuña	Vocal
4	Dr. Jesús Norberto Chacaltana Huarcaya	Vocal
5	Dra. Sandra Tania García Figueroa	Vocal
6	Dr. Fernando Lionel Sihuas Meza	Vocal





Resolución Directoral

Callao, 22 de JULIO de 2024

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 132-2023-HNDAC-DG de fecha 03 de abril de 2023, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que los integrantes del Equipo referido en el artículo 1, efectúen sus funciones conforme a lo señalado en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRESS-V-02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, y demás dispositivos normativos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).



REGÍSTRESE, CONFECCIONES Y ARCHÍVESE

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIBOEROA COZ
Directora General
C.M.P. 27428 R.N.E. 12837